

APLICA MULTA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA "HABILITACIÓN PATIO RECREATIVO Y CANCHA DE BÁSQUETBOL LABRANZA, TEMUCO"

DECRETO N° 269 /

TEMUCO, 17 MAYO 2023

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°1073 de fecha 08 de noviembre de 2022, el cual aprueba las Bases Administrativas para la Propuesta Publica N°353-2022, ID N°1658-884-LE22, "HABILITACIÓN PATIO RECREATIVO Y CANCHA DE BÁSQUETBOL LABRANZA, TEMUCO".
2. El Decreto Alcaldicio N°1271 de fecha 19 de diciembre de 2022, el cual Se adjudica la Obra a el contratista INGENIERÍA ABS SPA RUT. N°77.398.852-8. por un monto total de \$8.849.084. -(ocho millones, ochocientos cuarenta y nueve mil, ochenta y cuatro pesos) IVA incluido, establece plazo de ejecución de 30 días corridos, correspondiente a la obra "HABILITACIÓN PATIO RECREATIVO Y CANCHA DE BÁSQUETBOL LABRANZA, TEMUCO".
3. La Orden de Compra N° 1658-4575-SE22 del 21 de diciembre de 2022, el cual aprueba comienzo de Obra "HABILITACIÓN PATIO RECREATIVO Y CANCHA DE BÁSQUETBOL LABRANZA, TEMUCO", enviada al Contratista INGENIERÍA ABS SPA, RUT. N°77.398.852-8.
4. El Acta de Entrega de Terreno de fecha 14 de noviembre de 2022.
5. El Informe Técnico del Inspector de Obra, de fecha 23 de marzo de 2023, que da por terminada la obra.
6. El Informe de disconformidad del Inspector de Obra, de fecha 24 de marzo de 2023, que señala incumplimiento del plazo en el término de ejecución de las obras, el cual fue notificado con fecha 24 de marzo de 2023.
7. Los Descargos presentados por el oferente INGENIERÍA ABS SPA, de fecha 28 de marzo de 2023, referentes a la notificación de disconformidad por incumplimiento del plazo en el término de ejecución de las obras.
8. El Ord. N°19 del 11 de abril de 2023, de Asesora Jurídico del Departamento de Educación referente a los descargos del oferente INGENIERÍA ABS SPA.
9. El Decreto Alcaldicio N°3758 de 27 de octubre de 2022 que otorga facultad para firmar el presente documento "POR ORDEN DEL ALCALDE" a don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, Administrador Municipal.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, Art. 18.5 de las Bases Administrativas establece aplicar multas por atraso en el término de la obra física, aplicando una multa diaria equivalente al 0.2% (dos por mil) del monto total del contrato más sus aumentos y disminuciones de obra si correspondiere expresado en su Valor Neto (sin IVA incluido), si corresponde, en atención a que su valor total corresponde a \$8.849.084. -(ocho millones, ochocientos cuarenta y nueve mil, ochenta y cuatro pesos) IVA incluido, y su valor neto corresponde a \$7.436.205.- (siete millones, cuatrocientos treinta y seis mil, doscientos cinco pesos), es decir, se aplicará una multa diaria de \$14.872,41.- (catorce mil, ochocientos setenta y dos, coma cuarenta y un pesos).

IDDOC: 2708924

2. Que, el plazo de ejecución estipulado por el Decreto Alcaldicio N°1271 del 19 de diciembre del 2022, era de 30 días corridos, contados de la fecha 17 de enero del 2023 (entrega de terreno), estableciendo el plazo final de la obra del 15 de febrero de 2023 lo que, tal como consta en documentación en ORD N°19, los atrasos correspondientes al estado anterior a los trabajos realizados, los horarios de trabajo, los diseños de los dibujos solicitados, son todos, responsabilidad del contratista, ya que debiese haber previstos estos elementos previos a su ejecución.

DECRETO:

1. Aplíquese una multa neta de \$535.407.- (quinientos treinta y cinco mil, cuatrocientos siete pesos) a INGENIERÍA ABS SPA, C.N.I. N°77.398.852-8, por incumplimiento del decreto N°1073 suscrito con fecha 08 de noviembre de 2022, para la obra **"HABILITACIÓN PATIO RECREATIVO Y CANCHA DE BÁSQUETBOL LABRANZA, TEMUCO"**.
2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección LOS FILOSOFOS 0235 DP 302 -C LOS COIHUES I, Temuco.
3. La Dirección de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 1658-884-LE22, las multas señaladas en las bases administrativas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor, INGENIERÍA ABS SPA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HSH/SHV/EDC /mlp

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Contratista
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

